

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Unicaja Banco, S.A., comunica lo siguiente:

## **HECHO RELEVANTE**

Unicaja Banco, S.A. ha recibido por parte del Banco Central Europeo los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) que incluyen los requerimientos mínimos prudenciales aplicables para el ejercicio 2017.

El resultado de dicho proceso supone un requerimiento a nivel consolidado de *Common Equity Tier 1 Regulatorio (CET1 phase-in)* mínimo del 7,25% y una ratio de Capital Total *phase-in* mínimo del 10,75%.

Estos requerimientos incluyen el siguiente desglose:

- i) el mínimo exigido por Pilar 1 del 4,50% de CET1 y del 8% para Capital Total
- ii) un requerimiento de Pilar 2 del 1,50%
- iii) el colchón de conservación de capital del 1,25%.

Como consecuencia de estos requerimientos, las ratios de CET1 *phase-in* y Capital Total *phase-in* mencionadas anteriormente también se establecen como los niveles mínimos por debajo de los cuales Unicaja Banco se vería obligado a calcular el importe máximo distribuible (MDA) que limitaría sus distribuciones en forma de dividendos y de retribución variable.

Estos requerimientos se comparan con unas ratios regulatorias (*phase-in*) a nivel consolidado de CET1 del 13,7% y de Capital Total del 13,8% a septiembre de 2016 y, por lo tanto, los requerimientos de este proceso de revisión y evaluación no implicarían limitaciones en la distribución de dividendos ni de retribución variable.

Málaga, 30 de noviembre de 2016